



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-1009

Folio No. 0000500151510

Solicitante: JUAN MARTÍN MIRÓN ZAMUDIO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA parcial.

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500151510:

"MONTO DE PRESUPUESTO DESTINADO A LA REPATRIACION DE CADAVERES DE MIGRANTES MEXICANOS EN LA FRONTERA CON LOS ESTADOS UNIDOS, DE 1990 AL 2010; Y CUANTOS COMPATRIOTAS HAN SIDO REPATRIADOS BAJO ESTE ESQUEMA."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR, mediante oficio PME-113702, de fecha 5 de noviembre de 2010, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se anexan al presente las cifras del presupuesto erogado por concepto de repatriación de connacionales fallecidos en la frontera, desde el 1 de enero de 2004 al 30 de septiembre de 2010.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 46 de la citada Ley, se informa que los datos solicitados del año 1990 al 2003, no obran en los archivos de esta Dirección General. Lo anterior, debido a que fue en el año 2004, cuando la DGPME estableció los criterios y procedimientos para el manejo de los recursos asignados a las labores de protección consular, lo que contribuyó en un mejor control y desglose de los gastos por este concepto. [Énfasis añadido]

Respecto a "...Y CUANTOS COMPATRIOTAS HAN SIDO REPATRIADOS BAJO ESTE ESQUEMA, DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONSULAR.", de conformidad con el artículo 42 de la citada Ley, se anexan al presente las cifras de las repatriaciones de connacionales fallecidos en la frontera, del 1 de junio de 2001 al 31 de octubre de 2010.

De igual forma, se señala que, con base en el artículo 46 de la citada Ley, los datos solicitados del año 1990 al mes de mayo de 2001, no obran en los archivos de esta Dirección General, en el entendido de que esta Unidad Administrativa diseñó en el año 2001, el Sistema de Protección Consular, el cual ha permitido desde entonces la concentración, el seguimiento y la elaboración de estadísticas de la información de los casos de protección atendidos por las Representaciones Consulares de México en el Exterior."

ANEXO UDE 4527

TRASLADO DE RESTOS DE CONNACIONALES FALLECIDOS EN LA FRONTERA

TOTAL EROGADO POR CONCEPTO DE TRASLADO DE RESTOS (USD)						
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010*
\$489,793.86	\$745,475.94	\$771,120.13	\$674,847.82	\$571,967.83	\$501,455.78	\$455,397.50

* Cifras del 1 de enero al 30 de septiembre de 2010.

TOTAL DE CASOS DE TRASLADO DE RESTOS									
2001*	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010**
16	321	363	324	403	383	384	320	220	194

* Cifras del 1 de junio al 31 de diciembre de 2001.
** Cifras del 1 de enero al 31 de octubre de 2010.

Dirección General Adjunta de Protección /DGPME-nov2010

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-1009

Folio No. 0000500151510

Solicitante: JUAN MARTÍN MIRÓN ZAMUDIO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA parcial.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la relativa a "presupuesto erogado por concepto de repatriación de connacionales fallecidos en la frontera del año 1990 al 2003, y cifras de las repatriaciones de connacionales fallecidos en la frontera, del año 1990 al mes de mayo de 2001", atendiendo a las razones expuestas por la unidad administrativa consultada.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, relativa a "presupuesto erogado por concepto de repatriación de connacionales fallecidos en la frontera del año 1990 al 2003, y cifras de las repatriaciones de connacionales fallecidos en la

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-1009

Folio No. 0000500151510

Solicitante: JUAN MARTÍN MIRÓN ZAMUDIO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA parcial.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

frontera, del año 1990 al mes de mayo de 2001", emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR, mediante oficio PME-113702, de fecha 5 de noviembre de 2010, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500151510, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Pedro Urbano Sánchez

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

